

Radicado: 010-2018-00292-00
Proceso: VERBAL
Demandante: ARCENIO GÉLVEZ GARCÍA.
Demandado: AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO y otro.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandada solicitó elaboración del oficio de cancelación de medida cautelar decretada en el presente proceso; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 12 de abril de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Al revisar el expediente se observa que mediante auto del 4 de febrero de 2019, se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito y se ordenó levantar las medidas cautelares. Por esta razón el Juzgado elaboró el oficio 670 del 13 de febrero de 2019, comunicando la decisión a la respectiva entidad, sin embargo, el oficio no fue retirado del expediente físico por la parte interesada.

Como quiera que en su momento no se comunicó oportunamente la orden de levantamiento de la medida cautelar, se ORDENA que por secretaría se elabore el oficio de levantamiento de medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-270494 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bucaramanga, propiedad de AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd45eafd6b4531ad5e2e6d2f02653bbe45445752fe3ef51846647b35320893e**

Documento generado en 11/04/2023 06:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>